

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO

ALEXIS DELGADO HERNÁNDEZ

Peticionario - Recurrente

EX PARTE

CC-2004-0708

Certiorari procedente del Tribunal de Apelaciones
en el caso KLCE 2004-00425

**MOCIÓN SOLICITANDO AUTORIZACIÓN Y TIEMPO PARA COMPARECER
COMO *AMICUS CURIAE***

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparece la American Civil Liberties Union (ACLU), a través de su capítulo en Puerto Rico, la “American Civil Liberties Union Foundation”, y el “ACLU Lesbian & Gay Rights Project”, por medio del abogado que suscribe y muy respetuosamente alega y solicita:

1. La American Civil Liberties Union (ACLU) es una organización sin fines de lucro, no partidista, con capítulos a través de los 50 estados de los Estados Unidos y en Puerto Rico, que a partir de 1920 se dedica a promover y defender las libertades civiles garantizadas por las constituciones estatales, la del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de los Estados Unidos de América.
2. El caso de epígrafe es uno de alto interés público por el impacto que tendrá sobre un sector de ciudadanos transgénero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cuales se exponen a innumerable daño al no poder presentar identificación gubernamental fehaciente cuando se le requiera que demuestre su identidad.

3. Estos ciudadanos se exponen a diario al rechazo social, estigmatización, y en ocasión violencia verbal, emocional, y física. El dilema de no poder producir documentos fehaciente sobre su identidad tiene el efecto de agravar esta situación. La ACLU podría aportar y asistir en esta etapa de los procedimientos, con su peritaje sobre esta rama legal, en la justa solución de la petición pendiente ante este Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico.

4. La ACLU entiende necesario e importante que este Honorable Tribunal Supremo acoja la Petición de Reconsideración radicada por la parte peticionaria, y que en reconsideración resuelva dicha petición conforme la mas justa solución para la peticionaria y nuestra convivencia social.

5. La ACLU tomó conocimiento del caso de epígrafe luego que este Honorable Tribunal emitiera su decisión el 8 de julio de 2005 por lo que no es hasta esta etapa de los procedimientos que presenta esta solicitud de comparecencia como *amicus curiae*.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se le solicita a este Honorable Tribunal Supremo que acoja la Petición de Reconsideración radicada por la parte peticionaria-Recurrente, que permita la comparecencia de la “American Civil Liberties Union (ACLU)” como *amicus curiae*, y que se le conceda a la ACLU un período razonable de no menos de 45 días para presentar su alegato de derecho.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de julio de 2005.

WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Colegiado Núm. 9641
American Civil Liberties Union
Capítulo de Puerto Rico
Union Plaza, Suite 205

416 Ave. Ponce de León

San Juan, Puerto Rico 00918

Tel.: (787) 753-8493

Fax: (787) 753-4268

LESLIE COOPER, ESQ.

Lesbian & Gay Rights Project
American Civil Liberties Union Foundation
125 Broad Street, 18th Floor
New York, New York 10004
Tel. (212) 549-2627

CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta de la presente moción por correo certificado con acuse de recibo a: Lcda. Lizette Mejías Aviles, Departamento de Justicia, Apartado 9020192, San Juan, Puerto Rico, 00902-0192; y Lcdo. José Luis Velásquez, Apartado 331, Gurabo, Puerto Rico 00778.

LCDO. WILLIAM RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Colegiado Núm. 9641